

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Procede el Despacho al estudio de la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor LEONARDO ORTEGA GARCÍA, en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, trabajo, debido proceso e igualdad.

II. HECHOS

Fueron plasmados en el escrito de tutela por el accionante, de la siguiente manera:

“Soy ciudadano colombiano, de 30 años de edad, abogado de profesión, con posgrados en derecho administrativo (Especialización y Maestría).

Actualmente me desempeño como Personero Municipal de Pamplonita, N. de S.

En el mes de enero de 2021 me inscribí a la convocatoria adelantada por la CNSC, para participar en el concurso público de méritos denominado 1461 de 2020 – DIAN, a través de la cual se buscaba proveer diferentes vacantes de empleos misionales y no misionales de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

De los 399 inscritos – admitidos, aprobé la prueba eliminatoria con un puntaje de: (i) Prueba de competencias básicas u organizacionales: 74,40, (ii) Prueba de integridad: 90,12 y (iii) Prueba sobre competencias conductuales e interpersonales: 90.90, por lo que quedé de 6/118 del total de concursantes que aprobaron.

Por lo anterior, fui citado por la entidad hoy accionada a participar del curso-concurso denominado FISCALIZACION TRIBUTARIA, ADUANERA, CAMBIARIA E INTERNACIONAL – TACI, el cual realizaría la Universidad Sergio Arboleda.

Luego de aprobadas las evaluaciones periódicas del precitado curso-concurso, el cual tuvo una duración de varios meses, en fecha 23 de noviembre de 2021 se expidió la certificación de realización del curso-concurso.

En fecha 28 de noviembre de 2021 se realizó la prueba final del curso-concurso, quedando el suscrito en la posición 31/58 del total de persona que aprobaron el precitado curso-concurso.

Mediante Resolución No. 61 de fecha 11 de enero de 2022, se expidió la lista de elegibles “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y cuatro (24) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR IV, Código

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 54-518-3104-001-2022-0256-00
Accionante: Leonardo Ortega García
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculados: Participantes Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN
Personas que conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional Participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de GESTOR IV Código 304 Grado 04.

304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126468, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”.

En fecha 12 de mayo de 2022, a través de la página web de la CNSC, como puede observarse en el link: (...) se citaba a las personas que habían ocupado los primeros lugares del concurso a elegir vacantes, en el empleo de GESTOR IV, Código 304, Grado 4.

Pese a que han transcurrido más de seis (06) meses desde que fueron llamados los primeros de la lista de elegibles No. 61 de 2022, los siguientes no hemos sido llamados a elegir vacantes, en el orden estricto establecido en dicha lista.

Posteriormente, la CNSC dio inicio a la convocatoria 2238 de 2021 – DIAN Ascenso.

Por lo anterior, en fecha 30 de septiembre elevé petición ante la entidad hoy accionada solicitando la siguiente información:

(...)

En fecha 20 de octubre de 2022, fui notificado de la respuesta a la solicitud de información antes mencionada, en la cual se mencionaba:

(...)

Enterado de la existencia de las ciento dos (102) empleos en vacancia definitiva con denominación GESTOR IV Código 304 Grado 04 y de que se venía adelantando curso de ascenso de la entidad, en fecha 23 de octubre de 2022, procedí a formular una segunda petición, así:

(...)

Dado que se había olvidado en esa segunda petición preguntar por las vacantes en provisionalidad, procedí a formular una tercera petición en fecha 29 de octubre de 2022, así:

(...)

En fecha 15 de noviembre de 2022, fui notificado por parte de la entidad hoy accionada que se hacía uso de la prórroga de que trata el PARÁGRAFO del artículo 14 de la Ley 1437 de 2022, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto de la petición de fecha 23 de octubre de 2022, así:

(...)

A la fecha no he sido notificado de respuesta de fondo a las peticiones de fechas 23 y 29 de octubre de 2022.

El término para resolver dichas peticiones venció los días 04 y 15 de noviembre de 2022, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone: (...)”.

IV. PRETENSIONES

Con base en los anteriores hechos, el accionante solicita:

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 54-518-3104-001-2022-0256-00
Accionante: Leonardo Ortega García
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculados: Participantes Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN

Personas que conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional
Participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de GESTOR IV Código 304 Grado 04.

1. Que se amparen sus derechos fundamentales de petición, trabajo, debido proceso e igualdad.
2. Que como consecuencia de lo anterior, se ordene a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, responda las peticiones de fechas 23 y 29 de octubre de 2022.
3. Se ordene a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN continuar con la asignación de vacantes definitivas disponibles a la fecha, a los ciudadanos mencionados en la Resolución No. 61 del 11 de enero de 2022 de la CNSC, en el estricto orden en que allí se encuentran relacionados.
4. Que se ordene a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que entre la lista de elegibles adoptada mediante Resolución 61 del 11 de enero de 2022 de la CNSC y la lista de elegibles que resulta del proceso de Ascenso que actualmente se adelanta dentro de la convocatoria 2238 de 2021- DIAN Ascenso, tengan prelación los mencionados en la primera de ellas, de conformidad con lo expuesto en los hechos.

V. CONSIDERACIONES

Por considerar que el escrito de tutela reúne los requisitos de que trata el Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIR la presente demanda de tutela instaurada por el señor LEONARDO ORTEGA GARCÍA, en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

Así mismo, por advertirse necesario, se dispone integrar al contradictorio a la: i) Universidad Sergio Arboleda, ii) Los participantes de la Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN, mediante la cual se invitó a concurso abierto de méritos con el fin de proveer en forma definitiva los empleos misionales y no misionales de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y, iii) A todas las personas que actualmente conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 4 identificado con el Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 2020 (según Resolución No. 61 del 11 de enero de 2022 de la CNSC), iv) Los participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de GESTOR IV Código 304 Grado 04.

Para tal fin, ordénese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, **comunicar** en la página web de esa entidad dentro del término de 2 días siguientes a la notificación de este auto, copia del presente proveído y del escrito de tutela, con las especificaciones

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 54-518-3104-001-2022-0256-00
Accionante: Leonardo Ortega García
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculados: Participantes Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN
Personas que conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 4 identificado con el
Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional
Participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de
GESTOR IV Código 304 Grado 04.

claras de dicha comunicación, a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción a los vinculados.

Igualmente, se le reconocerá personería para actuar en causa propia dentro de las presentes diligencias al señor LEONARDO ORTEGA GARCÍA.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER:**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela impetrada por el señor LEONARDO ORTEGA GARCÍA en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

SEGUNDO: VINCULAR a la: **i)** Universidad Sergio Arboleda, **ii)** A los participantes de la Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN, mediante la cual se invitó a concurso abierto de méritos con el fin de proveer en forma definitiva los empleos misionales y no misionales de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y, **iii)** A todas las personas que actualmente conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 04 identificado con el Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 (según Resolución No. 61 del 11 de enero de 2022 de la CNSC) y, **iv)** Los participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de GESTOR IV Código 304 Grado 04.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, **COMUNICAR** en la página web de dichas entidades dentro del término de 2 días siguientes a la notificación de este auto, copia del presente proveído y del escrito de tutela.

En dicho comunicado deberá informarse a quienes participaron en las referidas convocatorias que pueden hacerse parte dentro del presente trámite de acción de tutela, contando con un término de dos (2) días, a partir de la publicación, pudiendo allegar ante la Secretaría de este Despacho Judicial los escritos y solicitudes de pruebas que a bien tengan por medio del correo electrónico: jpencirpam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A los accionados y vinculados, se les correrá traslado del escrito de tutela y sus anexos, por el término judicial de 2 días, contados a partir del recibo de la notificación, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y de esta manera, ejerzan su derecho a la defensa.

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 54-518-3104-001-2022-0256-00
Accionante: Leonardo Ortega García
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Vinculados: Participantes Convocatoria No. 1461 de 2020 - DIAN
Personas que conforman la lista de elegibles del cargo de GESTOR IV Código 304, Grado 4 identificado con el
Código OPEC No. 126468 del Nivel Profesional
Participantes de la Convocatoria No. 2238 de 2021 – DIAN Ascenso que actualmente aspiran a ocupar el cargo de
GESTOR IV Código 304 Grado 04.

CUARTO: REQUIÉRASE A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que una vez efectuada la publicación anterior, remitan a esta Sede Judicial las pruebas que acrediten la publicación ordenada.

QUINTO: CORRER traslado del escrito de tutela y sus anexos a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN y demás vinculados, por el término judicial de 2 días, contados a partir del recibido de la notificación, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela y de esta manera, ejerzan su derecho de defensa.

SEXTO: Reconocer personería para actuar en causa propia dentro de las presentes diligencias, al señor LEONARDO ORTEGA GARCÍA.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE.

El Juez,



NOEL ALBERTO RAMÍREZ MENESES